

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y

ARTES DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

MONOGRAFÍA

**Gobernanza del Agua: normas,
gestión y cuidado para Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
**LICENCIADO EN BIOLOGÍA
MARINA Y MANEJO INTEGRAL
DE CUENCAS**

PRESENTA

LEYDI GUADALUPE GUILLÉN RAMOS



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Marzo de 2018

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y

ARTES DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

MONOGRAFÍA

**Gobernanza del Agua: normas,
gestión y cuidado para Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN BIOLOGÍA
MARINA Y MANEJO INTEGRAL
DE CUENCAS

PRESENTA

LEYDI GUADALUPE GUILLÉN RAMOS

Directora

Dra. María Silvia Sánchez Cortés

Instituto de Ciencias Biológicas, UNICACH



ÍNDICE

| | | |
|-------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. | OBJETIVOS | 3 |
| 2.1 | Objetivo General..... | 3 |
| 2.2 | Objetivos Específicos | 3 |
| III. | METODOLOGÍA | 4 |
| IV. | RESULTADOS..... | 5 |
| 4.1 | Características de Tuxtla Gutiérrez. | 5 |
| 4.2 | Origen del concepto de gobernanza. | 8 |
| 4.3 | Conceptos de gobernanza. | 9 |
| 4.3.1 | Gobernanza multinivel. | 12 |
| 4.3.2 | Gobernanza ambiental. | 13 |
| 4.3.3 | Gobernanza territorial. | 14 |
| 4.3.4 | Papel internacional en la gobernanza..... | 14 |
| 4.4 | Principios para una buena gobernanza. | 15 |
| 4.4.1 | Gobernabilidad. | 15 |
| 4.4.2 | Principio de participación..... | 16 |
| 4.4.3 | Principio de transparencia y rendición de cuentas. | 16 |
| 4.5 | Actores en la gobernanza..... | 17 |
| 4.5.1 | Gobierno..... | 17 |
| 4.5.2 | Actores sociales. | 18 |
| 4.6 | Delimitación y aplicación de la gobernanza. | 19 |
| 4.7 | Normas y gestión del agua en México, Chiapas y Tuxtla Gutiérrez. . | 21 |
| 4.7.1 | Ley de aguas nacionales. | 21 |
| 4.7.2 | Ley ambiental del estado de Chiapas..... | 24 |
| V. | CONCLUSIONES..... | 30 |
| VI. | PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES | 32 |
| VII. | REFERENCIAS DOCUMENTALES..... | 33 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|---|----|
| Cuadro 1 Definiciones de gobernanza. | 11 |
|---|----|

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Esquema de los aspectos relacionados con la gobernanza del agua. Elaboración propia. | 2 |
| Figura 2 Temperatura mínima mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE). | 6 |
| Figura 3 Temperatura máxima mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE). | 6 |
| Figura 4 Temperatura media mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE). | 7 |
| Figura 5 Precipitación mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE). | 7 |
| Figura 6. Marco de Gobernanza Multinivel: Cuida las brechas, cierra las brechas. Tomada de OECD, 2011. | 12 |
| Figura 7 Características principales de una cuenca. Tomada de Castro et al.,2013. | 20 |

RESUMEN

Se realizó una revisión bibliográfica y documental sobre el panorama actual de la gobernanza del agua y las normas que rigen actualmente el uso y manejo del recurso hídrico. La gobernanza del agua no es responsabilidad del gobierno exclusivamente, sino que integra la participación de los diversos actores en la toma de decisiones, según el papel que cumplen en la sociedad (inclusividad) desde su planificación (participativa) hasta su implementación y, sobre todo, la evaluación para abordar los problemas ambientales y concretamente el del agua con creatividad. Es necesaria la inclusión de todos los actores sociales en la conformación de las decisiones, de tal forma que permita la aceptación y la eficacia de las medidas que se adopten, pues es aquí donde radica uno de los mayores problemas de gestión del medio ambiente y por lo tanto de la gobernanza del agua. De tal manera, que la gobernanza de los recursos hídricos, se refiere a la buena gestión del agua y a la participación de todos los actores sociales en la conformación de las decisiones. El concepto de gobernanza del agua tiene diferentes definiciones en el ámbito nacional y se usa para referirse a aspectos como la conflictividad y la movilidad en torno al agua, a aspectos físicos, o a la gestión, entre algunos. En este trabajo se describen distintos conceptos de gobernanza y los principios requeridos para llevarla a cabo como son la participación, la transparencia en la rendición de cuentas y la normatividad. De manera particular se buscó contextualizar la gobernanza del agua en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez ya que aún falta dar importancia al cuidado, gestión y aprovechamiento del agua, por lo tanto, se necesita implementar la gobernanza como tal en el establecimiento de leyes a favor del manejo y gestión del agua en el municipio.

Palabras Clave: Cuidado, Gestión, Gobernanza del agua, Manejo, Normas, y Participación.

I. INTRODUCCIÓN

Para la gestión del agua es necesario incorporar aspectos fundamentales que vayan más allá de considerarla únicamente como recurso natural o como un servicio público. Estos aspectos incluyen contemplar a la vulnerabilidad del agua como recurso y a una posible vulnerabilidad de los usuarios ante su carencia. Otro aspecto relevante es considerar la adaptación de las personas ante escenarios de cambio climático y ambiental, en donde se vislumbra que el agua será un bien escaso. Es por ello que en este trabajo se describe el concepto de gobernanza del agua que tiene diferentes definiciones desde distintos enfoques teóricos. Es importante identificar los elementos y conceptos que se relacionan con la gobernanza del agua, como se menciona en los objetivos de esta monografía.

Para desarrollar el tema de este trabajo se organizó de acuerdo a los objetivos que tienen que ver con describir los distintos conceptos de gobernanza y los principios requeridos para llevarla a cabo, como son la participación, la transparencia en la rendición de cuentas y la normatividad, los actores y normas involucrados como se señala en la Figura 1.

En el país se está haciendo necesario orientar nuevas estrategias de política pública para fortalecer la gestión del agua y garantizar la disponibilidad de dicho recurso.

En el caso de Tuxtla Gutiérrez, capital y municipio del estado de Chiapas. La ciudad ocupa el 4% de la superficie total del estado. Se localiza en las coordenadas geográficas de 16°45'14.5"N y 93°06'56.5"W a 522 msnm, cuenta con 598 710 habitantes de los cuales 283 753 son hombres y 314 957 son mujeres teniendo una densidad de población de 1 788.0 hab/km² (INEGI, 2015).

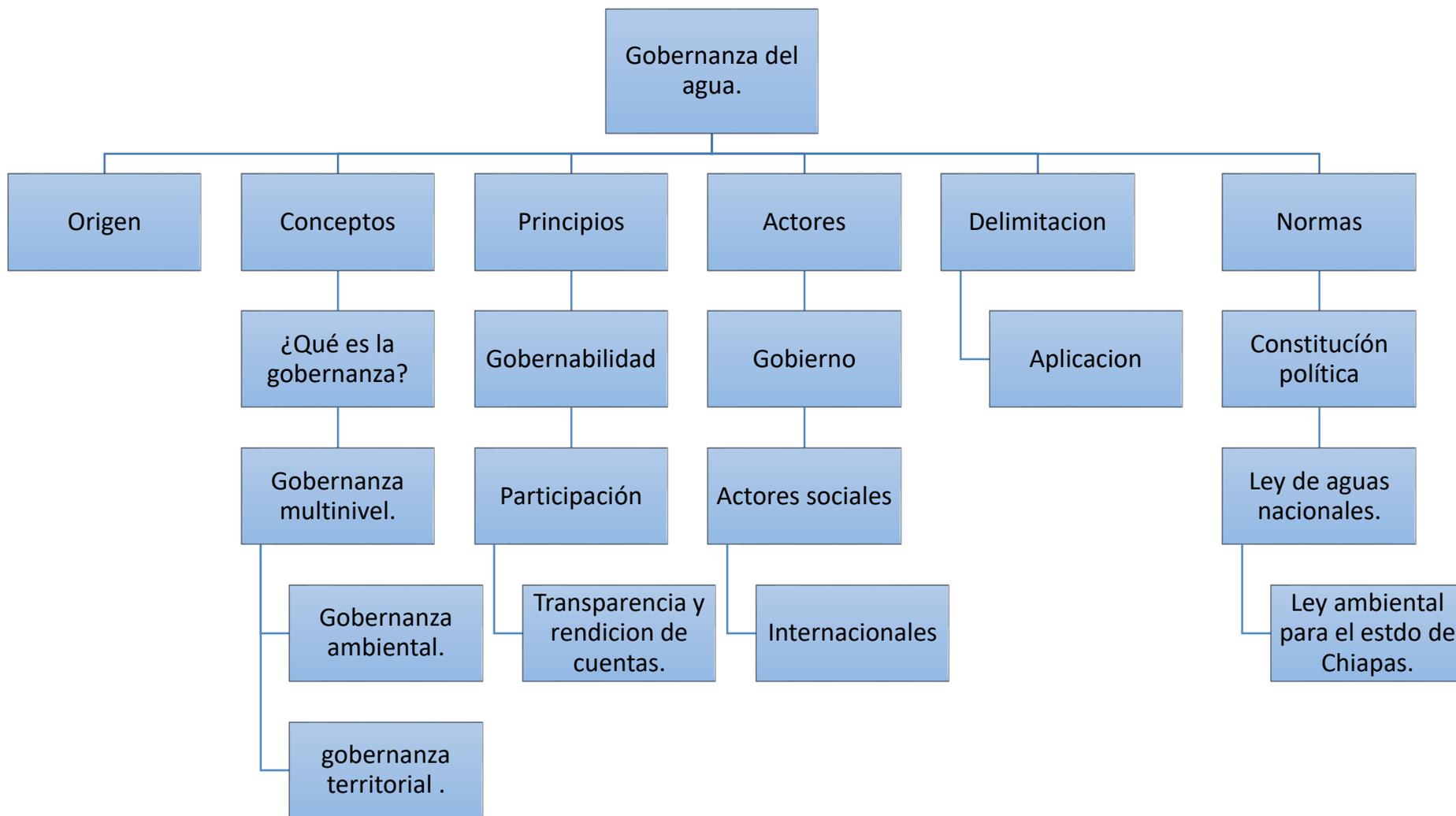


Figura 1. Esquema de los aspectos relacionados con la gobernanza del agua. Elaboración propia.

II.OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Describir el concepto de gobernanza del agua y su relación con el cuidado, manejo y gestión del recurso en Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

2.2 Objetivos Específicos

- Describir el concepto de gobernanza conforme a la perspectiva de distintos enfoques teóricos.
- Identificar en la literatura los conceptos relacionados con la gobernanza del agua.
- Exponer los tipos de normas relacionadas con el cuidado y gestión del agua en Chiapas y Tuxtla Gutiérrez.

III. METODOLOGÍA

La monografía se realizó a través de la recopilación de información de diferentes fuentes documentales como son las siguientes:

1. Se recopiló información acerca del tema por medio de Internet y bibliotecas.
2. Se revisaron tesis de investigación, artículos y revistas.
3. A partir de la información recopilada se integraron los temas de interés para poder llegar a los objetivos planteados.
4. Conclusiones y recomendaciones.

IV. RESULTADOS

4.1 Características de Tuxtla Gutiérrez.

La Unidad Hidrogeológica denominada Tuxtla, se localiza en la parte centro oriental del estado de Chiapas, y cubre una superficie aproximada de 5,268 km². Se identifica con la clave Geohidrológica CHA03 y la 0703 del SIGMAS (Sistema de Información Geográfica para el Manejo de las Aguas Subterráneas de la CNA). Limita al norte con los acuíferos Reforma y La Sierra, al este con los acuíferos La Sierra y San Cristóbal Las Casas, al sur con los acuíferos La Trinitaria y Fraylesca y al occidente con el acuífero Ocozocoautla (Comisión Nacional del Agua CONAGUA).

La Región XI, Frontera Sur, se localiza en el sureste de la República Mexicana y comprende los estados de Chiapas y Tabasco, tres municipios de Oaxaca (San Pedro Tapanatepec, Chahuites y San Francisco Ixhuatán) y el municipio de Palizada en Campeche. Su extensión territorial es de 103,480 Km² y representa el 5.3% del territorio nacional (CONAGUA,2015).

En Tuxtla Gutiérrez la temperatura se ve influenciada por la ubicación geográfica predominando un clima cálido subhúmedo. A continuación, en las figuras, 2, 3, 4 y 5 podemos observar el comportamiento de la temperatura y precipitación mensual de Tuxtla Gutiérrez.

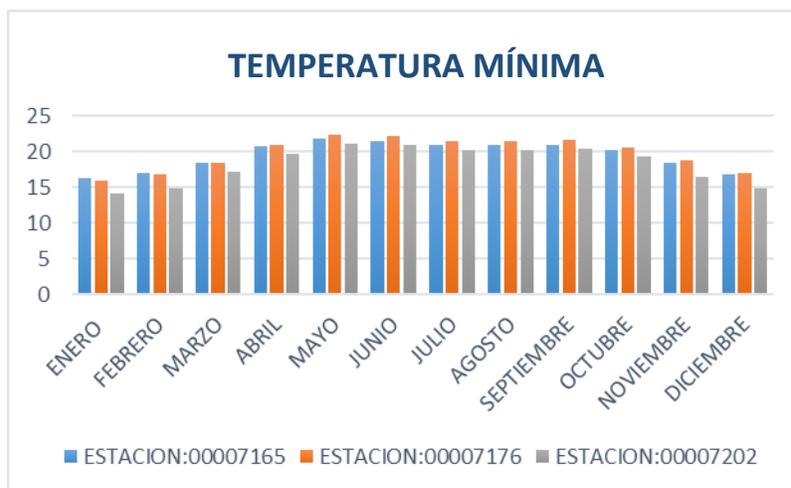


Figura 2 Temperatura mínima mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE).

La temperatura mínima en Tuxtla Gutiérrez tiene un promedio de 19.2°C, presentando las temperaturas más bajas en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

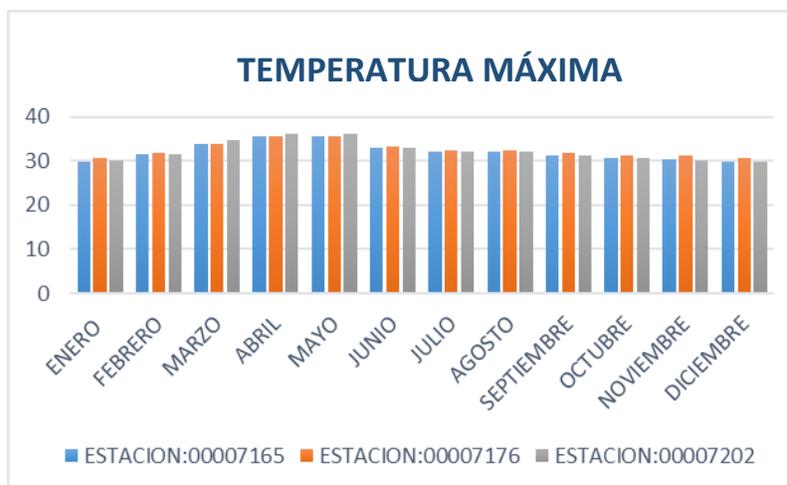


Figura 3 Temperatura máxima mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE).

En los meses de marzo, abril y mayo se presentan las más altas temperaturas con promedio anual de 32.1°C.

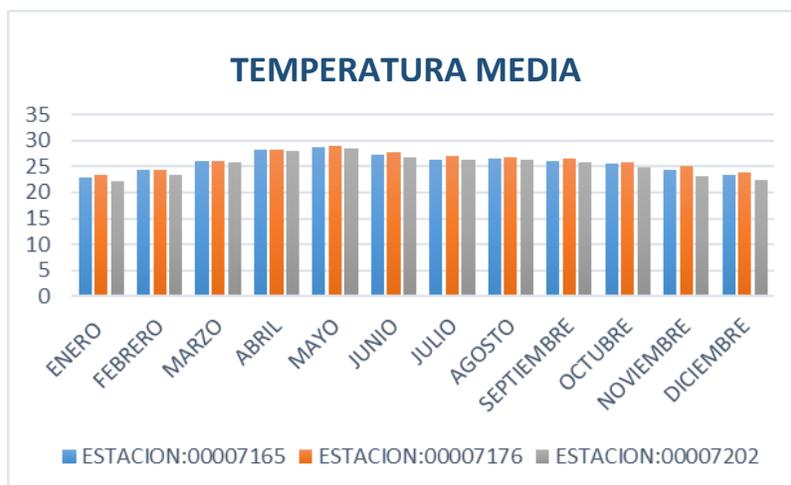


Figura 4 Temperatura media mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE).

En Tuxtla Gutiérrez la temperatura media anual se mantiene entre los 20-28°C con lluvias en verano y con menor intensidad en otoño e invierno.

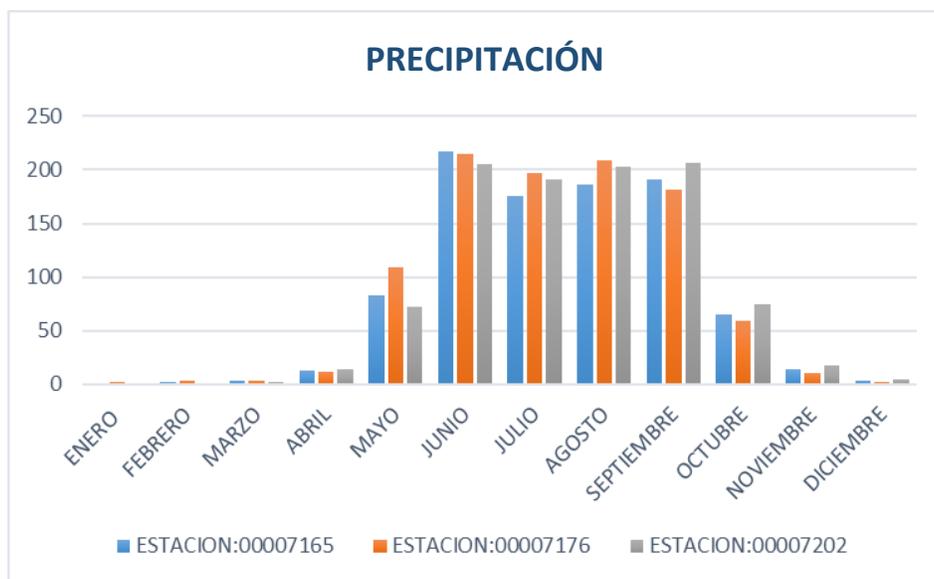


Figura 5 Precipitación mensual de Tuxtla Gutiérrez. Tomada de las estaciones meteorológicas, estación: 00007165 (OBS), estación: 00007176 (CFE) y estación: 00007202 (DGE).

La precipitación anual es de 983.47 mm, con mayores lluvias en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

4.2 Origen del concepto de gobernanza.

A continuación, se exponen los resultados sobre el origen y los distintos conceptos de gobernanza.

El concepto de gobernanza se originó en torno a los problemas políticos de la década de los sesenta y setenta que, vinieron a conceptualizarse y englobarse en la noción de gobernabilidad (Closa, 2003).

El concepto de gobernanza surge por la transformación que la sociedad experimenta debido a la creciente diferenciación interna de los ámbitos de acción de la sociedad contemporánea y su mayor independencia de la política, así como debido a la interdependencia económica e informativa que una sociedad doméstica construye con otras sociedades externas para estar en condiciones de resolver sus problemas y realizar sus aspiraciones (Aguilar, 2008).

La Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, Brasil, donde el término “*governance*” aparecía repetidas veces en los acuerdos de Río, el cual se interpretaba como gobierno, administración, régimen de administración, autoridad, reglamentación, gobernabilidad, gobernación y otros (Martínez,2015).

Es importante ver a la gobernanza como un desafío de trabajar con objetivos emergentes y con una amplia escala de individuos, culturas, convicciones, sentimientos, prejuicios, habilidades y conocimiento formal (Martínez,2015).

4.3 Conceptos de gobernanza.

El concepto de gobernanza se ha ido utilizando no solo en ámbitos políticos y económicos sino también en temas culturales, ambientales, sociales, entre otros.

Según Rosa *et al.* (2013) la gobernanza es el proceso en el que los ciudadanos resuelven colectivamente sus problemas y responden a las necesidades de la sociedad, empleando al gobierno como el instrumento para llevar a cabo su tarea. Sus implicaciones en la práctica política son, cuando menos, cuatro:

- a) La gobernanza se configura como un “nuevo arte de gobernar” que tiene como sujeto a la ciudadanía y sus organizaciones, actuando de manera responsable con el gobierno. Los gobiernos deben operar mucho más en red y menos con estructuras verticales y autoritarias.
- b) Las decisiones de gobierno y la ejecución de las políticas públicas tienen como ámbito central a los territorios, lo que significa el rescate de las regiones y las ciudades como espacios vitales para gobernar.
- c) La estructura institucional de los gobiernos federal, estatal y municipal ha sido rebasada por la realidad, requiriendo de nuevas formas participativas y con visiones de largo plazo para la aplicación de las políticas de desarrollo; surgen, entonces, figuras como los Institutos de Planeación, los Consejos Ciudadanos, los Observatorios del Desarrollo, entre otros.

Se han desarrollado diferentes definiciones de gobernanza, a partir de los diferentes puntos de vista de distintos autores como son:

Según Closa (2013), la nueva gobernanza describe prácticas en la acción de gobernar que enfatizan los aspectos que suplen (o, incluso, sustituyen) al poder político. El punto de apoyo se sitúa en la incorporación de la sociedad civil a la acción de gobierno.

Para Aguilar (2006), la gobernanza es el proceso o conjunto de acciones mediante el cual el gobierno dirige o conduce a la sociedad supone e implica la definición de objetivos comunes, la aceptación social suficiente de los mismos, la participación directa o indirecta de la colectividad en la realización de los objetivos comunes y la coordinación de las múltiples acciones de los actores sociales para posibilitar y/o asegurar su realización.

En FAO (2007), se afirma que es la forma en que la sociedad es administrada y se reconcilian las prioridades e intereses contrapuestos de diferentes grupos. Se incluye aquí a las instituciones gubernamentales oficiales, pero también los ciudadanos participan en la toma de decisiones, los gobiernos rinden cuentas a los ciudadanos y la sociedad obliga a sus miembros a observar las normas y leyes (FAO, 2007).

De acuerdo a Serna (2010), la gobernanza trasciende al Estado e incluye a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado. De esta manera, gobernanza ha venido a ser entendida como una forma en que se conduce una sociedad y de organizar la acción colectiva para el logro de objetivos comunes, en la que participan tanto actores públicos como actores privados.

Finalmente, para Whittingham (2010), la Gobernanza es la realización de relaciones políticas entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones sobre asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado como un juego de poder, en el cual competencia y cooperación coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales. La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad.

Considerando las definiciones anteriores de diferentes autores se elaboró el cuadro 1 que a continuación se presenta.

Cuadro 1 Definiciones de gobernanza.

| AUTOR | DEFINICION | ACTORES | CONCEPTOS | TIPO |
|--|---|--|---|---|
| Closa, 2003. | La nueva gobernanza describe prácticas en la acción de gobernar que enfatizan los aspectos que suplen (o, incluso, sustituyen) al poder político. El punto de apoyo se sitúa en la incorporación de la sociedad civil a la acción de gobierno. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Poder político ➤ Sociedad civil ➤ Gobierno | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernar ➤ Incorporar | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza Política. |
| Aguilar, 2006. | La gobernanza es el proceso o conjunto de acciones mediante el cual el gobierno dirige o conduce a la sociedad supone o implica definición de objetivos comunes, la aceptación social suficiente de los mismos, la participación directa o indirecta de la colectividad en la realización de los objetivos comunes y la coordinación de las múltiples acciones de los actores sociales para posibilitar y/o asegurar su realización. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno ➤ Sociedad | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proceso ➤ Dirigir ➤ Objetivos comunes ➤ Participación ➤ Colectividad ➤ Coordinación | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza pública. |
| FAO, 2007. | Es la forma en que la sociedad es administrada y se reconcilian las prioridades e intereses contrapuestos de diferentes grupos. Se incluye aquí a las instituciones gubernamentales pero también los ciudadanos participan en la toma de decisiones, los gobiernos rinden cuentas a los ciudadanos y la sociedad obliga a sus miembros a observar las normas y leyes. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sociedad ➤ Instituciones gubernamentales ➤ Ciudadanos ➤ Normas y leyes | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administración ➤ Intereses ➤ Toma de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza Social. |
| Leloup et al., 2005, Torre y Traversac, 2011. | Se debe comprender como el conjunto de los procesos y dispositivos por los cuales los integrantes o los actores de diferentes tipos (productivos, asociativos, particulares, representantes de los integrantes o de las colectividades locales) contribuyen a la elaboración, tanto concertada como conflictiva, de proyectos comunes para el desarrollo futuro de los territorios | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado ➤ Organizaciones ➤ Sociedad civil ➤ Sector privado ➤ Actores públicos ➤ Actores privados | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inclusión ➤ Organizar ➤ Acción colectiva ➤ Objetivos comunes ➤ Participación ➤ Territorio | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza territorial. |
| Global Water Partnership (GWP) | La gobernanza puede ser definida como la capacidad del gobierno de prestar servicios además de formar, establecer y hacer cumplir normas. La gobernanza del agua se refiere a la gama de sistemas políticos, sociales, administrativos y económicos establecidos para la gestión de agua y prestación de servicios. Dependiendo de la forma en que los países manejan sus recursos hídricos, se determinan las condiciones de salud de sus habitantes, el éxito de sus economías, la sostenibilidad de sus recursos naturales y sus relaciones con países vecinos. Una adecuada gestión del agua trae consigo beneficios tangibles a un país. Por tanto, la buena gobernanza es el principio fundamental para desarrollar y gestionar los recursos hídricos y la prestación de servicios de agua a diferentes niveles de la sociedad. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Relaciones políticas ➤ Instituciones formales ➤ Instituciones informales ➤ Económico | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Relaciones ➤ Proceso ➤ Decidir ➤ Ejecutar ➤ Evaluar ➤ Decisiones ➤ Interés público ➤ Cooperación ➤ Inclusión ➤ Interacción ➤ Sostenibilidad | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza del agua. |
| Libro blanco del Comité de las Regiones, 2009. | Gobernanza multinivel significa la acción coordinada de la Unión Europea, los Estados miembros y las autoridades locales y regionales, para crear y aplicar políticas en la Unión Europea. Hace referencia a la responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acción ➤ Coordinación ➤ Políticas ➤ Responsabilidad | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Distintos niveles de gobierno. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernanza multinivel. |

Derivado de lo anterior, se propone una definición para la gobernanza: es el proceso en el cual se ve incluida la sociedad, el gobierno, instituciones privadas tanto como formales e informales, mediante un margen de reglas o normas en mutuo acuerdo y unidas por el mismo objetivo.

4.3.1 Gobernanza multinivel.

La mayoría de quienes utilizan el concepto se refieren a formas de tomar decisiones, pero no todos coinciden en cómo son o deben ser estas formas.

La gobernanza multinivel se refiere a procesos de intercambio negociado y no jerárquico entre instituciones de nivel transnacional, nacional, regional y local, e incluso puede extenderse a procesos de gobernanza pública y privada (Peters, 2011).

En la figura 6 podemos observar como existe un intercambio entre los diferentes componentes de la gobernanza.



Figura 6. Marco de Gobernanza Multinivel: Cuida las brechas, cierra las brechas. Tomada de OECD, 2011.

4.3.2 Gobernanza ambiental.

La práctica de la gobernanza ambiental es diversa e incluye un panorama de proyectos como la participación de la ciudadanía en el diseño y la ejecución de planes ambientales, proyectos de producción más limpia, la construcción y el manejo de parques industriales y una variedad de esfuerzos y proyectos específicos en varios ámbitos como el cambio climático, la reforestación, el manejo del agua, los desechos, y demás (Martínez, 2015).

Cada vez gana mayores espacios en los documentos de los organismos internacionales que directa o indirectamente influirán en las políticas ambientales internas refiriéndose a la superación de la crisis en la gestión. (Domínguez., n.d.).

La gobernanza ambiental se refiere a: los procesos de toma de decisión y de ejercicio de autoridad en los cuales intervienen los gobiernos en sus distintos niveles o instancias de decisión, pero también a otras partes interesadas que pertenecen a la sociedad civil y que tienen que ver con la fijación de los marcos regulatorios y el establecimiento de los límites y restricciones al uso de los ecosistemas (Piñeiro,2004).

La gobernanza ambiental puede ser ejercida por medio de organizaciones e instituciones estatales (por ejemplo, ministerios, gobiernos municipales,) y/o por organizaciones o instituciones de la sociedad civil (por ejemplo, asambleas comunitarias, sistemas tradicionales de reglas y criterios para el acceso y o uso de recursos comunitarios, etc.), en ambos casos con mayor o menor incidencia de reglas de mercado (Pulgar, 2005).

Los procesos de toma de decisiones sobre el acceso y uso de los recursos naturales han tendido a descentralizarse para una mejor efectividad en los planes de uso y manejo. Los gobiernos locales han adquirido mayores atribuciones a veces efectivas y en muchos casos simplemente formales (Brasil-Porto Alegre).

La promoción del desarrollo territorial para poblaciones que dependen de los recursos naturales y del medio ambiente, consideradas en los dos planes, tendrá efectos en las condiciones de gobernanza ambiental que conjuntamente

deben garantizar las condiciones de uso de los recursos con el objetivo de promover procesos de desarrollo social (Vargas y Richard Pasquis, 2007).

4.3.3 Gobernanza territorial.

La gobernanza territorial se ha convertido en el instrumento en el que se encuentran depositadas las esperanzas de una más efectiva gestión y gobierno de las políticas de desarrollo territorial (Farinós, 2008).

La gobernanza territorial se entiende como una práctica/proceso de organización de las múltiples relaciones que caracterizan las interacciones entre actores e intereses diversos presentes en el territorio.

Se debe comprender como el conjunto de los procesos y dispositivos por los cuales los integrantes o los actores de diferentes tipos (productivos, asociativos, particulares, representantes de los integrantes o de las colectividades locales) contribuyen a la elaboración, tanto concertada como conflictiva, de proyectos comunes para el desarrollo futuro de los territorios (Leloup et al., 2005; Torre y Traversac, 2011).

Los mecanismos y las herramientas de gobernanza de los territorios actúan para asociar a los procesos de acción pública y de construcción de las decisiones de varios actores, representativos de los intereses, de los usos y de las esperanzas relacionadas a los objetos discutidos, o invitados para participar porque viven en este territorio y/o tienen un vínculo específico (Torre, 2016).

4.3.4 Papel internacional en la gobernanza.

La gobernanza mundial es el sistema formado por el conjunto de reglas, procesos y actores, institucionales y otros, que rigen el planeta o más concretamente, que intervienen o forman parte de las tomas de decisiones que tiene lugar a escala planetaria, Diccionario del Poder Mundial (DPM, 2016).

La Asociación Mundial para el Agua (Global Water Partnership, GWP), establecida en 1996, es una red internacional abierta a todas las organizaciones

involucradas en el manejo de los recursos hídricos: instituciones de gobierno de países desarrollados y en desarrollo, agencias de Naciones Unidas, bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales, asociaciones profesionales, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

EL GWP fue creado para agilizar el Manejo Integrado de Recursos Hídricos (MIRH), el cual intenta asegurar la coordinación del desarrollo y la administración del agua, de la tierra y otros recursos relacionados, maximizando el bienestar económico y social sin comprometer la sustentabilidad de los sistemas medioambientales vitales.

4.4 Principios para una buena gobernanza.

Para una buena gobernanza se tienen como base diferentes principios, esto es útil para la toma de decisiones. Aquí se presenta una revisión de los diferentes principios, usos y aplicaciones del concepto de gobernanza, A continuación, se describen cada uno de ellos.

4.4.1 Gobernabilidad.

Existe un debate de la traducción del inglés *governance*, al español, gobernanza o gobernabilidad. *Governance* puede traducirse como gobernabilidad, ya que hace referencia a la conducción política y al procesamiento de los conflictos” y “como se ve, la traducción al español de textos en inglés sobre gobernanza y gobernabilidad puede dar lugar a confusión, sobre todo si no se analiza el contexto (Murillo,2012).

Un ejemplo que puede ilustrar la diferencia entre gobernanza y gobernabilidad es el siguiente: en un contexto donde una o varias autoridades o decisiones políticas han perdido la legitimidad para ejercer poder, sea momentánea o permanentemente, estamos frente a una crisis de gobernabilidad (Loyo, 2002).

En la literatura hispanohablante, el concepto de “governabilidad” predomina, aunque pueda aparecer como sinónimo de “governanza” al cual suele sustituirse en función del contexto político y cultural; generando con ello cierta confusión en los intentos de traducir “*governance*” (Fontaine, 2005).

4.4.2 Principio de participación.

La participación e interacción de la población con el estado son algunas de las nuevas tendencias de la democracia en el mundo. El acercamiento de los administrados con la administración pública va acotando aún más el actuar arbitrario y discrecional de esta última por medio de mecanismos que permiten la participación de todos los grupos sociales en el debate de los temas que pueden afectar sus bienes, derechos y/o intereses (López., n.d.).

Los viejos y tradicionales sistemas de participación ciudadana han dejado de ser eficaces e insuficientes, y se han abierto paso otros, más nuevos y mejores, donde la población puede opinar, acceder a la información pública e incluso controlar a la administración pública (López., n.d.).

Cada vez con más fuerza las políticas de regeneración urbana incorporan la participación comunitaria; participación que se termina concretando de un modo u otro, no sólo por la voluntad política de los organismos promotores, sino también, según los agentes y las visiones disciplinares implicadas (Berroeta y Rodríguez,2010).

4.4.3 Principio de transparencia y rendición de cuentas.

La transparencia puede contribuir a crear y mantener la credibilidad en cuanto a la recaudación y distribución de los ingresos procedentes de los diferentes recursos (Fondo Monetario Internacional,2007).

La transparencia es una fuerza poderosa que, cuando se aplica de manera coherente, puede ayudar a combatir la corrupción, mejorar el gobierno y promover la obligación de rendir cuentas. La transparencia se refiere a la información pública de manera oportuna, fidedigna, clara y pertinente, sobre su situación,

competencia, estrategia, actividades, gestión financiera, actuaciones y rendimiento (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) (INTOSAI,2010).

4.5 Actores en la gobernanza.

Los diferentes actores en la gobernanza juegan un papel muy importante en la construcción y aplicación de antes mencionado concepto ya que sin la participación de los distintos actores que existen no se podría llegar a una buena gobernanza.

A continuación, se exponen los conceptos de cada uno y como han influido en la transformación y en la conceptualización de la gobernanza.

4.5.1 Gobierno.

El Instituto de Gobernanza (*Institute on Governance*), como parte de su proyecto de Identificación de Tendencias ("*Trends Project*"), realizo una serie de seminarios en diferentes países, con el objetivo de explorar el estado del arte de la gobernanza desde sus aplicaciones. Como conclusión, se planteó que existe la tendencia a utilizar gobernanza como un sinónimo de gobierno (Plumptre Y Graham 1999).

El papel del gobierno ha sufrido profundos cambios desde los años 70s, la crisis del petróleo de los 70s y la elección de líderes conservadores, en los países líderes del mundo desarrollado, a fines de esa misma década, produjo un retroceso en el papel del gobierno en las democracias (Wright,2000).

Los gobiernos deben ayudar a crear la oportunidad y la capacidad de participar, particularmente entre las mujeres y otros grupos sociales marginados. Debe reconocerse que la simple creación de oportunidades de participación no va a hacer nada por los grupos en desventaja, a menos que se mejore su capacidad

de participar. La toma de decisiones descentralizada hacia el nivel apropiado más bajo es una estrategia para aumentar la participación (WGP,2005).

Los gobiernos de los países en desarrollo consideran el planeamiento y gestión del recurso hídrico como una parte central de las responsabilidades gubernamentales. El reto es lograr un acuerdo mutuo sobre el nivel en el cual, en algún caso específico, la responsabilidad del gobierno debe ceder o ser compartida con entidades autónomas de gestión de los servicios de agua y/o por organizaciones comunales (WGP,2005).

4.5.2 Actores sociales.

Para que la participación de los actores sociales sea eficaz, es importante comprender sus intereses particulares y su grado de influencia (Banco Mundial, 2002).

Se denomina actores sociales a todos aquellos grupos, sectores, clases, organizaciones o movimientos que intervienen en la vida social a favor de conseguir determinados objetivos particulares, sectoriales, propios sin que ello suponga necesariamente una continuidad de su actividad como actor social, ya sea respecto a sus propios intereses como a apoyar las intervenciones de otros actores sociales.

La participación que tienen los actores sociales en el desarrollo local tendrá sentido si en cada barrio, ciudad, municipio, los ciudadanos y por ende sus organizaciones se proponen como meta de dejar mentalmente dependientes de las iniciativas de otros para asumir una aptitud autogestionaria conjugando el capital económico con el capital social y humano (Valencia,2002).

Según Touraine, 1997 los actores sociales se los identifica y caracteriza como se describe a continuación:

- a) Aquellas personas influyentes no por el capital económico, sino que, por su poder de decisión, convocatoria, entre otros elementos

- b) Se los identifica en los grupos, organizaciones e instituciones que tienen alguna relación con el núcleo social de interés para su grupo, su barrio, su comunidad, su ciudad.
- c) En el afán de contribuir con su aporte a una localidad con transparencia en todos los casos relacionados con la misma como en la ejecución, planificación, elaboración de un proyecto, de una idea.
- d) Actores son aquellos agentes que, en el campo político, económico, social y cultural formulan propuestas que tienden a capitalizar mejor las potencialidades locales.
- e) El desarrollo local se realiza entonces en función del impulso de quienes llevan adelante propuestas e iniciativas que sintetizan los signos de identidad y las potencialidades locales con las claves del contexto. Se necesita de actores organizados pero el gran déficit del interior, es la ausencia de masa crítica generadora de iniciativas consensuadas, viables y de largo plazo.
- f) La ética en el espacio de lo público favorece un ambiente de confianza y certidumbre para que las reglas sean definidas y cumplidas por los actores sociales. La ética pública es el conjunto de premisas, valores, hábitos y reglas que se caracterizan por ordenar el deber ser de las cosas, así como el dictado de las normas que se canalizan al obrar recto de los ciudadanos (Uvalle, 2003).

4.6 Delimitación y aplicación de la gobernanza.

Uno de los aspectos más importantes en la construcción de la gobernanza del agua a nivel nacional, regional o local es definir los conceptos y actores que participan en la gestión del recurso. Otro aspecto a considerar es el territorial dado que la administración del agua como un bien común trasciende límites municipales o estatales.

Al respecto la idea de la cuenca hidrográfica como unidad de análisis y de gestión ha sido muy importante sin embargo ha sido cuestionada por las limitaciones con respecto a la no fácil comprensión de procesos importantes que afectan la gestión del agua. Esto se debe a que, por un lado, la cuenca hidrográfica como concepto está asociada con el ciclo hidrológico y sus procesos relacionados, lo que hace perder de vista dinámicas económicas, políticas y sociales que escapan a sus fronteras; y, por otro lado, no permite identificar con claridad las múltiples escalas en las que se da la gestión y lo intrincado de los arreglos institucionales que la rigen (Budds e Hinojosa, 2012; Perreault, 2014).

Una cuenca hidrográfica es la superficie terrestre delimitada por una línea divisoria que se forma con los puntos más altos o de mayor cota topográfica del área, conocidos como cerros o parteaguas, y que encierra a un río (Castro *et al.*, 2013) (figura 7).

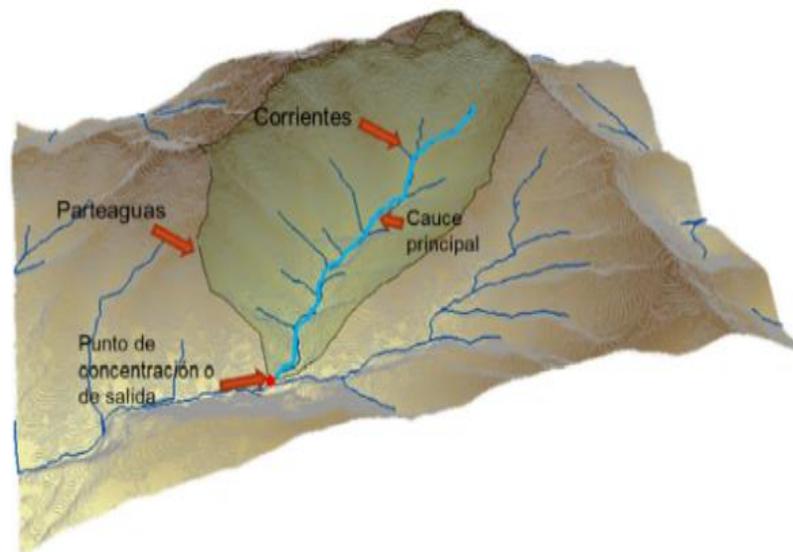


Figura 7 Características principales de una cuenca.
Tomada de Castro et al.,2013.

Para generar el manejo del agua en el territorio de la cuenca se deben de tener en cuenta todos sus componentes, es decir, su tamaño, el agua, los bosques, los suelos, la biodiversidad y los ecosistemas, así como también la infraestructura y los servicios que el hombre ha creado para satisfacer sus

necesidades de trabajo, habitación, transporte sustento y recreación (Castro et al., 2013).

Pero la cuenca no sólo es un espacio geográfico, es sobre todo un ámbito territorial en el que ocurren múltiples y complejas relaciones entre los individuos, y entre éstos y los recursos naturales. El territorio “es un espacio socialmente construido con identidades e institucionalidades que definen las relaciones entre los actores y la distribución y uso de los recursos” (Rosa et al., 2003).

4.7 Normas y gestión del agua en México, Chiapas y Tuxtla Gutiérrez.

El artículo 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos menciona que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Los resultados que aquí se presentan brindan bases para sistematizar conocimiento técnico orientado a decisiones y a buscar acuerdos para el diseño de políticas hídricas. Las políticas establecidas para el manejo de los recursos hídricos no han sido modificadas, por lo tanto, la gobernanza del agua no ha sido aplicada dentro de las leyes que se mencionan a continuación.

4.7.1 Ley de aguas nacionales.

En el año 2004 se reformó la Ley de Aguas Nacionales (LAN) de 1992 con uno de los siguientes objetivos:

Su principal objetivo es fortalecer el sector hídrico nacional mediante la profundización de la distribución de distintas competencias en la gobernanza de las aguas nacionales, la extensión de la participación de los usuarios para incluir a la sociedad organizada en la gestión del agua y la continuación de la administración de las aguas nacionales por cuenca hidrológica (Collado, 2008).

La reforma a la LAN en abril de 2004, se basó en incorporar el modelo de la GIRH, con su consecuente definición, así como también el concepto de la “gestión del agua”, que no están registradas en la LAN del año de 1992. Con base en sus definiciones, existen pequeñas diferencias de discurso entre ambas, pero se percibe una mayor integralidad en la definición de “Gestión del Agua” que el de la de “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, por lo que su empleo en la LAN, genera confusiones por el uso de ambos términos (LAN,2016).

El ARTÍCULO 1 de la Ley de aguas nacionales es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVIII. "Gestión del Agua": Proceso sustentado en el conjunto de principios, políticas, actos, recursos, instrumentos, normas formales y no formales, bienes, recursos, derechos, atribuciones y responsabilidades, mediante el cual coordinadamente el Estado, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad, promueven e instrumentan para lograr el desarrollo sustentable en beneficio de los seres humanos y su medio social, económico y ambiental, (1) el

control y manejo del agua y las cuencas hidrológicas, incluyendo los acuíferos, por ende su distribución y administración,(2) la regulación de la explotación, uso o aprovechamiento del agua, y (3) la preservación y sustentabilidad de los recursos hídricos en cantidad y calidad, considerando los riesgos ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios y daños a ecosistemas vitales y al medio ambiente. La gestión del agua comprende en su totalidad a la administración gubernamental del agua.

XXIX. "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos": Proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra, los recursos relacionados con éstos y el ambiente, con el fin de maximizar el bienestar social y económico equitativamente sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. Dicha gestión está íntimamente vinculada con el desarrollo sustentable. Para la aplicación de esta Ley en relación con este concepto se consideran primordialmente agua y bosque:

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:

- I. Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos.
- II. Fomentará la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos, y Favorecerá la descentralización de la gestión de los recursos hídricos conforme al marco jurídico vigente.

ARTÍCULO 15. La planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente. La formulación, implantación y evaluación de la planificación y programación hídrica comprenderá.

4.7.2 Ley ambiental del estado de Chiapas.

La geografía chiapaneca comprende dos de las principales regiones hidrológicas del país: la región costa y las partes alta y media de la región Grijalva – Usumacinta. El Estado de Chiapas es una entidad con grandes volúmenes y superficies de aguas tanto subterráneas como superficiales, pero debido a la escasa conciencia ambiental y participación ciudadana, así como a la falta de desarrollo e infraestructura, entre otros factores, ha sido difícil regular su adecuado aprovechamiento, saneamiento, y el control de los efectos nocivos de su exceso en las épocas de lluvias, lo que ha traído como consecuencia que en el medio rural existan amplios sectores de población con limitado o nulo acceso a los servicios básicos de agua potable y saneamiento del agua, y que en las principales ciudades del Estado, la dotación de agua potable y los servicios de alcantarillado sean insuficientes y con bajos índices de calidad.

La Ley Ambiental del Estado de Chiapas es el resultado de un intenso trabajo institucional, que incluye las diferentes consideraciones, comentarios, sugerencias, recomendaciones y opiniones que fueron vertidas por los diversos sectores que integran la sociedad chiapaneca, en respuesta a la convocatoria para participar en los Foros de Consulta Regionales, que se llevaron a cabo en el año 2005.

En el artículo 1 de la ley ambiental del estado de Chiapas tiene por objeto la conservación de la biodiversidad, restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de sus recursos para propiciar el desarrollo sustentable del Estado.

En el artículo ya antes mencionado se establecen bases para mejorar la aplicación de esta en la cual menciona en las fracción VI y VII, se debe garantizar,

bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública, el derecho a la información actualizada acerca del medio ambiente y de los recursos naturales de la entidad; así mismo promover el derecho de los habitantes del Estado a participar en la toma de decisiones, de manera individual o colectiva, así como en las actividades destinadas a la conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico, y al control de la contaminación del suelo, agua y aire.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias del Gobierno del Estado, así como los Ayuntamientos Municipales, en el ámbito de su competencia, incorporarán políticas y estrategias ambientales en sus planes y programas de desarrollo, para que en forma coordinada se lleven a cabo las acciones relativas a la preservación de la biodiversidad, la restauración de los ecosistemas y la protección del ambiente, con la participación en forma concertada con los sectores académico, de investigación, privado y social.

ARTÍCULO 18.- Para la formulación y conducción de la política ambiental en el Estado, además de los principios contenidos en la legislación federal de la materia, se observarán los siguiente: IV. Promover la colaboración y coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de la sociedad.

ARTÍCULO 33.- La formulación, expedición, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio del Estado se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 41.- El Gobierno del Estado garantizará la participación de la sociedad en los procesos de formulación y aplicación de la política ambiental y sus instrumentos, así como en acciones de educación, difusión, información, vigilancia, y en general, en las acciones que emprenda que son materia de la presente ley.

ARTÍCULO 46.- La Secretaría impulsará el fortalecimiento de la participación social a través de la realización de acciones conjuntas con los sectores público, privado y social, para la conservación y el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el adecuado manejo de residuos y la implementación de la educación ambiental para el desarrollo sustentable.

Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría, convocará a representantes de los pueblos indígenas, organizaciones, empresariales, pesqueras, campesinos y productores agropecuarios y forestales, de las comunidades, de instituciones educativas, académicas y de investigación, de instituciones privadas no lucrativas, personas con capacidades diferentes, grupos minoritarios y de otros representantes de la sociedad, para que manifiesten su opinión y propuestas; asimismo, establecerá los acuerdos de concertación necesarios con:

- I. Las organizaciones creadas para la protección del ambiente en los lugares de trabajo y en unidades habitacionales;
- II. Las organizaciones campesinas, las comunidades rurales y los grupos indígenas, para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, y brindar asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- III. Las organizaciones empresariales para la protección del ambiente;

(Reformado p.o. num. 235 de fecha 26 de Mayo de 2010)

- IV. Las instituciones educativas, académicas y de investigación para la realización y fomento de estudios e investigaciones en la materia; el desarrollo y/o publicación de materiales educativos y de difusión;
- V. Las organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender acciones conjuntas;
- VI. Los representantes sociales y con particulares interesados en la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la conservación de la biodiversidad; y,
- VII. Con los diversos medios de comunicación masiva, para la difusión y promoción de acciones ecológicas.

Para los efectos que se señalan en la fracción VII se procurará la participación de artistas, intelectuales, científicos, deportistas, y en general de figuras públicas, cuyos conocimientos y ejemplo contribuyan a formar y orientar a la opinión pública.

(Reformado p.o. num. 235 de fecha 26 de Mayo de 2010).

Asimismo, la Secretaría promoverá el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la conservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 54.- La Secretaría, contará en su estructura orgánica con un área de Participación Social y Transparencia, como el órgano responsable de promover y coordinar la participación de individuos y grupos, así como de garantizar la transparencia y derecho a la información pública en materia de conservación, mejoramiento ambiental, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y adecuado manejo de residuos, en cumplimiento a lo que establece la Ley que Garantiza la Transparencia y Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 61.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos Municipales promoverán:

- IV. La participación de las instituciones educativas, organismos no gubernamentales, pueblos indígenas y demás sectores organizados de la sociedad en programas y actividades vinculadas con educación ambiental;

La participación de empresas públicas y privadas en el desarrollo de programas de educación ambiental;

ARTÍCULO 103.- El establecimiento de áreas naturales protegidas y sitios prioritarios para la conservación de jurisdicción estatal tiene como propósito:

- I. Conservar y proteger los recursos naturales;
- II. Garantizar la preservación de las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras, las que se encuentren sujetas a protección especial o en alguna categoría prevista en las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Preservar campos propicios para el estudio, investigación científica y el monitoreo de los ecosistemas y de su equilibrio, así como para desarrollar educación ambiental;
- IV. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías tradicionales o nuevas, que permitan el uso múltiple y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio del Estado;
- V. Disminuir el riesgo de desastres naturales que puedan afectar poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales, aprovechamientos agrícolas y ganaderos; mediante la preservación,

protección y restauración de áreas forestales, contribuyendo a la conservación del ciclo hidrológico de cuencas y absorción de carbono; así como aquellos elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área;

- VI. Proteger sitios escénicos para asegurar la calidad del ambiente y promover el turismo de naturaleza y de bajo impacto; y,

Dotar a la población de áreas para su esparcimiento promoviendo una cultura ambiental, mediante la participación social y con el fin de mejorar la calidad de vida. Derogado p.o. num. 235 de fecha 26 de mayo de 2010).

V. CONCLUSIONES

- Existe un amplio rango de significados para el concepto de gobernanza y es la oportunidad para explorar las características que la definen, así como las acciones para alcanzarla. Comparando los diferentes conceptos de los distintos autores se determinó que el concepto de gobernanza proviene de la palabra gobierno y gobernar es el arte de conducir, cuando hablamos de gobernabilidad es lo que hace posible que el gobierno lleve a cabo las acciones que le corresponden.
- Existe una gran diferencia entre gobernanza y gobernabilidad, la gobernanza no es lo que hace el gobierno si no lo que hace en conjunto con diferentes actores sociales, los cuales pueden ser diferentes como líderes comunitarios, funcionarios, ONGS, la sociedad y todos aquellos que compartan un interés en común. La gobernanza es el resultado de corresponsabilidad donde la sociedad participa en la toma de decisiones.
- El concepto de gobernanza del agua se define como el proceso de interacción y participación entre los sistemas sociales, económicos, políticos, ambientales y de gobierno con el fin de conseguir una visión conjunta sobre el uso y el futuro de los recursos hídricos e implementar estrategias para su aprovechamiento y cuidado. Su objetivo es lograr una gestión responsable de los recursos hídricos con la interacción de todos los actores que existen dentro de la cuenca.
- La cuenca se delimita mediante el parte aguas y se constituye en un cauce principal y los tributarios que lo componen; dentro de la cuenca existen diferentes interacciones sociales, políticas, económicas, ambientales y de gobierno; con el fin de conseguir un objetivo en

común sobre el uso y futuro del recurso hídrico, estableciendo un margen de regulación y cuidado para perseverar dicho recurso.

- El concepto de gobernanza del agua proviene de querer dar un buen manejo del recurso dentro de la cuenca. Se reconoció la necesidad ampliamente de fortalecer los actuales espacios de discusión y planeación del desarrollo en los que participen gobierno, academia y sociedad civil.
- Dentro de la constitución política de México existen diferentes leyes que colaboran al cuidado de los recursos naturales; en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez aún falta dar importancia al cuidado, gestión y aprovechamiento del agua, ya que no hay ley específica que hable específicamente de la participación ciudadana en la gestión y cuidado del recurso hídrico. Se necesita implementar la gobernanza como tal en el establecimiento de leyes a favor del manejo y gestión del agua.

VI. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

En términos de planeación existen diferentes participantes en la gestión del recurso hídrico entre ellos existen las diferentes dependencias y organizaciones.

- Se necesita implementar más participación de la sociedad en la toma de decisiones en las diferentes dependencias y organizaciones que se encargan en la asesoría y gestión del recurso hídrico.
- En términos de planeación se requiere, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en materia de agua y saneamiento, integrar y considerar el conocimiento técnico-científico, dialogo, alianzas y los acuerdos multisectoriales de la participación.
- Las capacidades en materia de agua y saneamiento se pueden fortalecer si consideramos la fomentación, incorporar e incentivar a la población para que participen en la toma de decisiones y obtengan los múltiples beneficios.

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ah Tchou, Blin A., Lichuan C., Francois R., Glavic K., Marín G., Pelayo G., Rossiaud J., Soulard F. y Vulliod M. 2016. Diccionario del poder mundial. <http://poder-mundial.net/termino/gobernanza-mundial/>. Consulta 10 de diciembre de 2017.
- Torre A. 2016. El rol de la gobernanza territorial y de los conflictos de uso en los procesos de desarrollo de los territorios “Análisis comparativo franco chileno de dos instrumentos de desarrollo territorial: PER (Francia) y Cluster (Chile).
- Berroeta H. y Rodríguez M. 2010. Una Experiencia de Participación Comunitaria de Regeneración del Espacio Público. *Revista Electrónica de Psicología Política* Año 8 N° 22.
- Budds J. y Hinojosa L. 2012. Restructuring and Rescaling Water Governance in Mining Contexts: The Co-Production of Waterscapes in Peru. *Water Alternatives*, 5(1), 119-137.
- Castro-Mendoza I., López-Báez W., Estrada-Avalos J., Altamirano-Vázquez H. G., Vázquez- Cruz E. 2013. Instrumentación hidrológica en cuencas pequeñas. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. Centro de Investigación Regional Pacífico Sur. Campo Experimental Centro de Chiapas, Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, México. Folleto Técnico No. 20 p. 57.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 07-07-2014.
- Davies W. 2014. The Disenchantment of Politics. Neoliberalism, sovereignty and economics. En *The Limits of Neoliberalism. Authority, Sovereignty and the Logic of Competition* (pp. 1-34). Sage.

- Desarrollo Territorial Rural, (RIMISP) Centro Latinoamericano Para El Desarrollo Rural, Montevideo. 47P.
- Dourojeanni A., Jouravlev A. y Chávez G. 2002. Gestión de agua a nivel de cuencas: teórica y práctica. Serie Recursos Naturales e Infraestructura No. 47. Santiago de Chile: CEPAL, 83 pp.
- Leloup F., Moyart L. y Pecqueur B. 2005. La gouvernance territoriale comme nouveau mode de coordination territoriale, Géographie, Economie, Société
- Ley de aguas nacionales. Ultima reforma publicada DOF 24-03-2016.
- López Olvera. n.d. participación ciudadana y acceso a la información pública. 22 paginas.
- Loyo J. 2002. La arquitectura de gobernanza y la gobernabilidad del sistema político venezolano: Una explicación de la estabilidad y el cambio de la democracia en Venezuela. Presentado en el VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, PT. 37 p.
- Murillo D. 2012. La gobernanza del agua: un desafío actual. Hacia una mirada crítica del concepto y de su aplicación, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Perreault T. 2014. What kind of governance for what kind of equity? Towards a theorization of justice in water governance. *Water International*, 39(2), 233-245. <http://doi.org/10.1080/02508060.2014.886843>
- Guy P. 2011. "Globalización, gobernanza y estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar" en XI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Ciudad de Guatemala, del 7 al 10 de noviembre de 2006
- Piñeiro D. 2004. Movimientos sociales, gobernanza ambiental y Pulgar Vidal, M. (2005) Gobernanza ambiental descentralizada. Oportunidades para la

sostenibilidad y el acceso a los recursos naturales para los territorios rurales pobres. Santiago: Fondo Minka de Chorlavi. 120

Rosa H., Gómez I. Y Kandel S. 2003. *Gestión Territorial Rural: enfoque, experiencias y lecciones de Centroamérica*. San Salvador, El Salvador: PRISMA, 74 pp.

Torre A., Traversac J. 2011. *Territorial Governance. Local Development, Rural Areas and Agrofood Systems*, Springer Verlag, Heidelberg & N. York.